REGLAMENTO PROMOCIÓN
PASE ESPECIAL ₡6.350 – AGOSTO 2025

La Promoción PASE ESPECIAL ₡6.350 se rige por las siguientes normas:

Condiciones Misceláneas:

1. El solo hecho de participar en esta Promoción, obliga a los Participantes a aceptar incondicionalmente cada una de las estipulaciones consignadas en este documento y las disposiciones que delimitan la obligación del Organizador.

2. La asignación del beneficio queda condicionada a que se cumpla lo establecido en este reglamento, así como las leyes y regulaciones aplicables.

3. El Organizador puede descalificar y/o exigir la devolución del beneficio otorgado al Participante que directa o indirectamente incumpla las normas y condiciones aquí establecidas, o intente alterar la transparencia de la Promoción y el resultado por medios fraudulentos, o busque aprovecharse de la BUENA FE del Organizador.

4. Los Participantes deben ajustarse a las decisiones del Organizador en todos los asuntos de esta Promoción.

5. No aplica en conjunto con otras promociones.

6. No aplica para otros tiquetes, únicamente para Pase Especial.

7. No aplica cambio de fecha de vigencia del Pase Especial adquirido en promoción.

8. Prohibida la venta a terceros de estos Pases Especiales.

9. Los Pases Especiales comprados, en cualquier momento, previo a la vigencia de esta promoción no se beneficiarán de la misma.

10. El Organizador se reserva el derecho y se encuentra en la libertad de comercializar promociones en cualquier momento, por lo que no se hace responsable de indemnizar ni reembolsar a los clientes que hayan adquirido productos sin el beneficio de la promoción.

11. Promoción no aplica el mismo día de la compra.

12. Durante la visita a Parque es probable que haya alguna atracción habilitada de forma intermitente debido a controles diarios de seguridad preventiva.

13. Nos reservamos la venta de adicional de Pase Especial adquirido en promoción a Pase Rápido.

Definiciones:

1. La promoción es por tiempo y cantidad limitada.

2. La "Fecha de inicio" es el 19 de agosto de 2025 a las 00:00 (12:01 a.m.)

3. La "Fecha de finalización" es el 21 de agosto de 2025 a las 24:00 (11:59 p.m.)

4. Los Pases Especiales comprados tendrán vigencia **el 22, 29 de agosto** de 2025. La fecha de la visita se escoge a través del sistema de venta en línea.

5. El "Participante" o los "Participantes" son todas aquellas personas que hayan comprado la Promoción exclusivamente a través del sistema de venta en línea de parquediversiones.com.

6. El "Beneficio" será un precio especial de ¢6.350 al comprar 1 Pase Especial a través del sistema de venta en línea y para ser canjeado en la fecha definida por el Organizador.

7. Promoción no aplica el mismo día de la compra.

Condiciones de participación:

1. Elegibilidad para participar: Son elegibles para participar todas las personas que califiquen dentro de la definición de Participante.

2. Plazos y Organizador: Esta Promoción se regirá por los siguientes plazos que son de carácter perentorio:

2.1. Plazo de Participación: El plazo para participar en la Promoción comenzará en la "Fecha de Inicio" y concluirá en la "Fecha de Finalización" según indicación oportuna del organizador. El reglamento general de esta Promoción y cualquier condición específica que lo afecte estará publicado, a partir de la "Fecha de Inicio", en el sitio web en Internet www.parquediversiones.com

2.2. Organizador: Asociación Pro-Hospital Nacional de Niños, con cédula jurídica 3-002-045-191-17 es la Organizadora de la Promoción.

3. Beneficio: En esta Promoción se dispondrá de los siguientes beneficios:

3.1. Precio especial de ¢6.350 al comprar 1 Pase Especial del 19 al 21 de agosto del 2025 a través del sistema de venta en línea de parquediversiones.com

3.2. Los Pases Especiales comprados podrán utilizarse específicamente **el 22, 29 de agosto** de 2025, fecha escogida a partir del día siguiente de la compra a través del sistema de venta en línea y en que Parque Diversiones abre sus instalaciones.

3.3. El Beneficio se regirá por las mismas condiciones y términos, reglas y demás normas que rigen para el Pase Especial comprado y pagado por el Participante, mismo que da derecho al Beneficio.

3.4. El Beneficio no comprende el pago de gastos personales o gastos no señalados expresamente como cubiertos en este reglamento, ni el pago de los gastos en los que se incurra para hacer efectivo el Pase Especial o disfrutar de él.

3.5. El Beneficio no comprende cambio de fecha del día reservado ni devolución de dinero. Para utilizar únicamente los días que Parque Diversiones abre sus instalaciones.

3.6. El Beneficio no comprende ningún otro beneficio más que el indicado en sus especificaciones, que ordena el Organizador, o según se indique en este reglamento.

3.7. El Beneficio es indivisible, no negociable ni canjeable por ningún otro producto o beneficio, ni convertible en dinero en efectivo.

3.8. El Beneficio no aplica en conjunto con otras promociones del Organizador activas durante el periodo promocional de la misma.

4. Forma de participar: Para participar en esta Promoción y dentro del Plazo de Participación, los interesados deberán:

4.1. Ingresar al sistema de venta en línea de parquediversiones.com y realizar la compra de 1 o más Promociones, del 19 al 21 de agosto, reservando el día de la visita específicamente **el 22, 29 de agosto** de 2025; fecha en que Parque Diversiones estará abierto.

4.2. Presentar el código QR de cada Pase Especial comprado, a través del sistema de venta en línea, en la boletería de Parque Diversiones el día reservado para la visita.

4.3. Cumplir con los protocolos indicados por parquediversiones.com y con el reglamento de Uso de Parque.

5. Responsabilidad del Organizador: El Organizador es responsable únicamente por la entrega del beneficio que corresponde y por la aplicación del Reglamento. En ninguna circunstancia, situación o motivo el Organizador entregará más de lo ofrecido e indicado como Beneficio. Sin perjuicio de lo anterior, expresamente se libera la responsabilidad al Organizador por:

a) Gastos incurridos para participar en la Promoción, para hacer efectivo el beneficio o para disfrutarlo.

b) Daños sufridos a los bienes de los Participantes, el ganador o de terceros que ocurran en ocasión de la participación en esta Promoción o durante el disfrute del beneficio.

6. Suspensión de la Promoción: El Organizador se reserva el derecho de suspender la Promoción temporal o definitivamente en cualquier momento, sin que sea por ello responsable ante terceros o ante los Participantes, por cualquier causa razonable, incluyéndose, pero sin limitarse, en caso de comprobarse la asignación o reclamo de algún beneficio en forma fraudulenta, así como cualquier evento fuera del control del Organizador.

7. Relación entre las partes: Ninguna disposición de la presente Promoción se deberá interpretar como creadora de una relación entre las partes diferente a la que nace del tráfico normal en el comercio y los consumidores. Ningún Participante de la Promoción, por el hecho de serlo, adquiere la condición de empleado, representante, o agente de la empresa Organizadora. Con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este Reglamento finaliza la relación entre las partes en su totalidad.

Las dudas o consultas de los Participantes relacionadas con el reglamento y la Promoción se evacuarán mediante consulta telefónica al número 2242-9205. La respuesta a estas consultas no implicará una modificación total o parcial de este reglamento, o una dispensa de su cumplimiento.

Departamento Gerencia General

Asociación Pro-Hospital Nacional de Niños / Parque Diversiones

Agosto, 2025